

Reglamento de la Práctica Docente

INTRODUCCIÓN

El Campo de la Práctica se presenta en el Diseño Curricular como el sitio medular de la formación de grado, donde los estudiantes deben ser capaces de conciliar dialécticamente la teoría y la práctica profesional capaz de transformar las realidades donde se desarrolla. Se entiende a la Práctica Docente no como espacio de “simulación” sino como “puente” entre la formación inicial y el ejercicio de la profesión. Es un tiempo en que los docentes en formación toman decisiones y piensan propuestas de enseñanza contextualizadas para un grupo de alumnos reales.

El proceso de formación profesional docente debe aquí llegar a un nivel de realización que permita a los estudiantes continuarlo de manera autónoma una vez graduados, dispuestos a compartirlo con sus colegas.

Estas trayectorias resultan estructurantes para que los estudiantes transiten una experiencia de aprendizaje transformador, posicionados en el marco de la reflexión en la acción y sobre la acción. La Práctica Docente no es decidida individualmente sino una experiencia social internalizada. Es un hacer social que implica una experiencia práctica.

Los Institutos Formadores deberán arbitrar los medios para que tanto los profesores de la Formación Docente como los maestros co-formadores participen en el acompañamiento, supervisión y evaluación del proceso y de la práctica propiamente dicha. La coordinación de las acciones entre ambas instituciones estará a cargo de los Profesores del campo de la Práctica.

El desempeño práctico de los docentes en formación será analizado teniendo en cuenta:

- la responsabilidad y el compromiso profesional,
- la iniciativa autónoma y la creatividad,
- la fundamentación de decisiones pedagógicas,
- el desarrollo de actitud para la reflexión y problematización colectiva,

- el dominio conceptual de los contenidos de enseñanza y sus adecuaciones al contexto y al grupo.
- la selección de estrategias didácticas acordes a cada situación,
- el sentido práctico contextualizado.

Las instituciones asociadas.

Las instituciones asociadas no son meramente quienes reciben a los practicantes, no son instituciones destino, lo deseable es que asuman la responsabilidad compartida en la formación de los futuros docentes, en tal sentido hay que fortalecer y garantizar los espacios de trabajo conjunto entre los ISFD y las instituciones asociadas.

Lo docentes co-formadores

Los docentes co-formadores son los actores que participan en la formación profesional, orientando y guiando a los estudiantes en formación. Es necesario construir un espacio de trabajo conjunto entre profesores formadores y docentes co-formadores para indagar, analizar y reflexionar con los estudiantes practicantes en contexto. Es la inclusión inicial del co-formador como partícipe activo en la formación de otros maestros.

Los profesores formadores

El escenario de la práctica docente se presenta como complejo y plantea al docente el desafío de tener que tomar decisiones, que deberán estar sustentadas desde concepciones teóricas en continua relación con la práctica. Es aquí donde el acompañamiento de los diferentes profesores formadores podrán aportar a la reflexiones necesarias desde los campos disciplinares específicos. La totalidad de los profesores formadores tienen que involucrarse en el seguimiento y evaluación de la Práctica.

Los profesores del Campo de la Práctica

Los profesores del Campo de la Práctica son los responsables de coordinar la Práctica Docente contribuyendo al proceso de constitución de escuelas y jardines asociados con maestros co-formadores y a la apertura de espacios concretos de trabajo colaborativo: ateneos, TAIN, espacios de discusión en las escuelas y jardines asociados, negociación y acuerdos sobre enfoques de enseñanza y sobre la organización de tiempos y espacios.

Los docentes en formación

El docente en formación no es mirado desde su incompletud, centrada en lo que le falta aprender, sino desde sus potencialidades. Se lo concibe como activo, en pleno desarrollo y sujeto de derecho. Desde allí se hace imprescindible contribuir a su autonomía, al pleno desarrollo de sus posibilidades, otorgándole protagonismo a través de una activa participación.

PAUTAS GENERALES DE LA PRÁCTICA DOCENTE DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO

Recibir con suficiente antelación los cronogramas de las Prácticas Docentes del Instituto donde se consignarán los datos de los estudiantes practicantes, de la institución donde realizarán las prácticas y el período de las mismas.

Recibir el cronograma de observaciones de los profesores formadores donde se consignará día, hora y lugar de cada observación.

Comunicar a las Autoridades correspondientes (Inspector del Nivel, Consejo Escolar, Directivos de Escuela co-formadora), el cronograma de Prácticas y la lista de Alumnos intervinientes, Prof. del Curso y Prof. de la Práctica.

Comunicar al Docente de la Práctica la autorización, modificación o rechazo del Cronograma presentado.

DEL DIRECTOR DE LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS

Participar integrando a la institución a su cargo en un proyecto asociado al Instituto.

Recibir y acompañar al estudiante de la Práctica Docente.

Articular con los docentes del Instituto realizando acuerdos e informando sobre resultados de la práctica.

Participar en jornadas de evaluación de la práctica.

Recibir el cronograma del Instituto.

Comunicar al Director del Instituto si hubo aceptación, modificación o rechazo en los cronogramas presentados.

DEL DOCENTE DE PRÁCTICA

Comunicar al Director del Instituto con anterioridad y respetando las vías jerárquicas correspondientes la lista de alumnos y el cronograma de Práctica para ser elevado a autoridades correspondientes.

Entregar al Director el cronograma de las observaciones de práctica que llevará a cabo.

Dar a conocer a los estudiantes el reglamento de la práctica al inicio del ciclo lectivo.

Orientar al estudiante en la elaboración de sus proyectos y supervisarlos para su aprobación.

Coordinar las jornadas de evaluación de la práctica y los TAIN.

Evaluar al estudiante teniendo en cuenta las consideraciones del docente co-formador.

Entregar dos informes cuatrimestrales de la situación académica de los estudiantes, y un informe final (planilla de avance académico de los estudiantes)

DEL DOCENTE CO-FORMADOR

Acordar con el docente de la práctica el cronograma de la misma.

Acordar con el estudiante las actividades o contenidos a desarrollar durante el período de práctica.

Estar presente en el curso durante la práctica del estudiante.

Presentar informes al docente de la práctica sobre el desempeño del estudiante durante la misma, para su evaluación.

Firmar la planilla de asistencia parte diario del estudiante

DEL ESTUDIANTE PRACTICANTE

Para poder cursar la Práctica docente el estudiante deberá tener aprobadas/acreditadas las unidades curriculares correlativas anteriores que se establecen para cada año.

Para cursar la Práctica docente de 2do. Año deberá presentar Certificado de Aptitud Fonoaudiológica que deberá renovar anualmente.

Deberá conocer y firmar el Reglamento de la Práctica Docente.

Conocerá y respetará las normativas de la institución donde desarrollará las prácticas.

Deberá ser puntual y no retirarse de la Institución hasta la finalización de su horario de prácticas.

Se presentará con vestimenta adecuada, buen aseo personal y ausencia de elementos de ostentación o que favorezcan la distracción.

Deberá avisar de inmediato a la institución y al profesor de práctica toda inasistencia a la institución donde practica y justificarla con el certificado correspondiente, presentándolo al instituto dentro de las 48 horas de producida la ausencia.

Deberá presentarse en la institución donde se realice la práctica, 10 (diez) minutos antes de iniciarse las actividades, provisto de todos los elementos que considere necesarios.

No será responsable civilmente por los alumnos, por lo tanto deberá estar siempre acompañado durante la práctica por el docente del curso.

Llevará un parte de asistencia de la Práctica Docente. Deberá llenar el Formulario y entregarlo mensualmente al docente de la práctica. Se completará en forma diaria y será firmado por el docente a cargo.

Cumplirá con un 80 % de asistencia a clases dictadas y a prácticas. Si tuviera una asistencia entre el 70% y 80%, debidamente justificadas, deberá cumplimentar las actividades que le asigne el profesor de prácticas para regularizar su situación académica. Si la asistencia fuera inferior al 70% y hasta un 60% deberá presentarse a rendir un reincorporatorio por inasistencias en el llamado de noviembre, no pudiendo acreditar en el turno noviembre/ diciembre. Si no se presenta al reincorporatorio o lo desaprueba deberá recurrar la Práctica. Si la asistencia fuera menor al 60% deberá recurrar la materia.

La evaluación del estudiante se llevará a cabo por el docente de la Práctica tomando en cuenta los informes de los demás integrantes del equipo

a través de diferentes instrumentos que permitan un seguimiento pormenorizado del desempeño del practicante.

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

PRÁCTICA DOCENTE DE 1° Y 2° AÑO

Las prácticas docente de 1° y 2° año tienen como objetivo el acercamiento de los estudiantes a los ámbitos sociales y educativos donde se llevan a cabo la educación asistemática y sistemática de los niños y niñas. Es importante en este Campo articular los aspectos teóricos, prácticos y metodológicos que permitan ir construyendo marcos referenciales que fundamenten las prácticas profesionales.

Si se faltare a las pautas enunciadas anteriormente para el estudiante practicante o el desempeño profesional fuera insatisfactorio, se procederá a suspender la práctica cuando esto suceda y a considerarse desaprobado el cuatrimestre correspondiente.

La práctica en terreno se realizará durante 4 (cuatro) semanas en cada cuatrimestre con una carga horaria de 4 (cuatro) módulos semanales en la misma institución.

El trayecto de evaluación comprenderá instancias de seguimiento a lo largo de la cursada a través de diferentes instrumentos (trabajos prácticos, exposiciones orales, etc), y una instancia final de cierre.

PRÁCTICA DOCENTE DE 3° AÑO

El estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Tener acreditadas (con final aprobado) todas las unidades curriculares de 1° año.

Tener acreditadas las Didácticas Específicas y Campo de la Práctica de 2° año en el turno de Julio y Agosto.

Cumplir con porcentajes de asistencia establecidos.

Aprobar las Prácticas en Terreno y los trabajos integradores con nota mínima de cuatro (4) puntos.

Si se faltare a las pautas enunciadas anteriormente o el desempeño profesional fuera insatisfactorio, se procederá a suspender la práctica considerando desaprobado el cuatrimestre correspondiente.

Estructura de la Práctica en Terreno

1 (una) semana de observaciones con ayudantías activas y planificaciones.

4 (cuatro) semanas de Práctica de Pre-residencia.

En los profesorados de Educación Inicial y Primaria las prácticas se realizarán en Instituciones educativas de contextos urbanos, de gestión estatal y primada.

En el Profesorado de Educación Especial, las prácticas se realizarán en Escuelas Especiales, jardines y escuelas donde haya alumnos con proyectos de integración y en los centros complementarios.

Para la evaluación en proceso se tendrá en cuenta el cumplimiento de las pautas generales del presente reglamento y el desempeño profesional que será evaluado por los profesores formadores y docentes y directivos o co-formadores.

PRÁCTICA DOCENTE DE 4º AÑO

Estructura de la práctica en Terreno

El estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Tener acreditadas (con finales aprobados) todas las unidades curriculares de 2º año.

Tener acreditadas las cursadas de las Didácticas y Campo de la Práctica del 3º año en el turno de Julio Agosto.

Cumplir con los porcentajes de Asistencia establecidos para la Práctica Docente y los Ateneos.

Aprobar las instancias de evaluación con nota mínima de 7 (siete) puntos, la acreditación se realizará a través de una evaluación integradora conjuntamente con los profesores de los Ateneos.

Los estudiantes que no alcanzaren la calificación estipulada precedentemente y /o no cumplan con el porcentaje de asistencia deberán prolongar las prácticas de Residencia por 4 (cuatro) semanas más como mínimo. La nota de aprobación será de 4 (cuatro) o más puntos.

La residencia comprende clases teórico prácticas en el Instituto formador y ayudantías e intervenciones docentes intensivas en la escuela co-formadora.

Para la evaluación en proceso se tendrá en cuenta el cumplimiento de las pautas generales del presente reglamento y el desempeño profesional, que será evaluado por los profesores formadores y docentes y directivos co-formadores.

Si se faltare a las pautas generales de la práctica docente o el desempeño profesional fuera insatisfactorio, se procederá a suspender la práctica y a considerarse desaprobado el cuatrimestre correspondiente.

La práctica en terreno consistirá en:

Un total de 12 (doce) semanas.

1er cuatrimestre:

6 (seis) semanas: 2 semanas de observación participante y 4 (cuatro) de prácticas de pre-residencia.

2do cuatrimestre

6 (seis) semanas: 2 (dos) de observaciones participantes y 4 (cuatro) de práctica de residencia.

Las prácticas se realizarán en instituciones educativas de contextos urbanos y rurales, de gestión estatal y privada. **En el Profesorado de Educación Especial, las prácticas se realizarán en Escuelas Especiales y en escuelas secundarias donde haya alumnos con proyectos de integración.**

OBSERVACIONES:

Se Considera la Resolución N° 1639/17 – Anexo 2 en referencia a dispositivos de acompañamiento de docentes noveles:

(...) B.- *“Las horas del campo de la práctica docente, técnica o profesional que los alumnos deben cumplir, según los diseños curriculares de la carrera que cursen, deben reconocerse como cumplidas, a partir de las tareas docentes que desarrollan en las instituciones, de los distintos niveles y modalidades, del sistema educativo provincial, donde trabajan, dado que aún no han finalizado su carrera.*

A efectos de la evaluación y certificación del campo de la práctica, desde esta modalidad, el plan de la práctica docente, técnica o profesional, deberá contener un plan de evaluación específico en el que se integre al SET 4 actual (o el formulario de calificación docente, que lo reemplace en el futuro, realizado por el Equipo de Conducción Institucional), al seguimiento y monitoreo efectuado por el profesor del campo de la práctica.

Esta modalidad de reconocimiento de la práctica se podrá requerir voluntariamente por el alumno-docente en ejercicio, solo a partir de haber finalizado el tercer año de la carrera que cursa.”